

supone en esta basculación entre la *custodia* objetivizada de los clásicos y el intento subjetivizador de Justiniano una auténtica situación intermedia. No falta tampoco algunos textos del Digesto, como, por ejemplo, el pasaje del libro 29 de Ulpiano *ad Sabinum* (D. 50. 17. 23), en los que se podría descubrir igualmente el criterio prejustiniano con la misma alusión exclusiva del dolo y la culpa como fuente de responsabilidad contractual.

Muy interesante, aunque quizá pecase de conjetural sería el descubrir los factores sociológicos y culturales que pudieron actuar en el cambio producido. Tal vez una vida jurídica más degradada y económicamente menos brillante que la de los siglos precedentes de esplendor, justificase el cambio de dirección en la interpretación de la responsabilidad. Si los siglos II y III son en cierta manera punto culminante en todos los órdenes, muy posiblemente la vida contractual contemporánea a los juristas clásicos exigiese el criterio objetivo en la custodia, mucho más perfecto, desde el punto de vista económico y práctico, y más de acuerdo con un ritmo rico y complejo en todos los aspectos del vivir cotidiano.

JOSÉ LUIS MURGA.

*Miscellanea Populetana*. Abadía de Poblet, 1966, 606 págs.

El glorioso monasterio de Poblet, tras un siglo de abandono y ruina, veía en 1940 restaurada su vida monacal. Al celebrarse los veinticinco años de este fausto acontecimiento, período de progresiva resurrección espiritual y material del cenobio, la comunidad del mismo ha querido dejar testimonio de tal recordación, dando luz en sus prensas a un volumen que bajo el título de la rúbrica, recoge una gavilla de estudios en torno a la antigua historia del monasterio, en sus diversas vertientes.

Anotamos aquí algunos de estos trabajos, recayentes sobre aspectos jurídicos e institucionales.

CABESTANY FORT, Joan F.: *La geografía de les propietats de Poblet segons els fogatges* (s. XIV) (págs. 311-318). Intento parcial de fijación geográfica de la propiedad rural del monasterio a través de los fogajes o censos de población catalanes del siglo XIV, proyectada en un ilustrativo mapa. Tal localización, delineando una completa unidad geográfica, presenta las características de una propiedad ideal para una explotación agraria de tierras de secano, con una producción muy idónea para el mantenimiento del monasterio. Las referencias demográficas tienen interés para señalar el movimiento descensional de la población en los lugares del aludido sector (Conca de Barberá y Las Garrigas), a consecuencia de la peste negra.

VINCKE, Johannes: *Tendencias político-eclesiásticas de Juan I de Aragón relativas a su Capilla real* (págs. 319-336). Publica el texto del «rotulo» dirigido por Juan I (1387 ?) al Papa Clemente VIII de Aviñón, con

petición de privilegios diversos para su Capilla real y sus servidores (capellán mayor, capellanes reales...), e indirectamente para la corte y oficiales regios. En unas notas introductorias, el autor señala la naturaleza y finalidad de tales peticiones, que suponían, en el fondo, la atribución a la Capilla real de derechos y funciones no ya de índole parroquial sino diocesana y aun pontificia (se llegaba a solicitar para un prelado de los estados de la corona de Aragón la facultad de dispensas matrimoniales a parientes y domésticos reales). Se deja para un estudio independiente la presentación de los resultados positivos de tal solicitud.

FONT RIUS, J. M.: *Del domini pobletà sobre la vila de Verdú. Notes per a la història del règim senyorial de Poblet* (págs. 361-373). El autor de la presente reseña se limita a diseñar las características del señorío de Poblet sobre la villa urgelense de Verdú, tal como se desprende de unos Capbreus y Concordias de los siglos XVI y XVII, con rápidas alusiones a los orígenes medievales del mismo.

MASOLIVER, Alejandro M: *Poblet: Vida económica del monasterio en el siglo XVII* (págs. 387-432). Presentación esquemática de la situación económica del monasterio de Poblet en el siglo XVII, siguiendo la actuación de sus correspondientes abades. La impresión general es de una acentuada decadencia y penuria, explicadas aparte del ambiente general del país, por los efectos de las guerras, hambres y pestes reiteradas durante la centuria, por el sistema temporal de los abadiatos, etc. El resultado fue un endeudamiento crónico del monasterio, con repercusión en el mecanismo de las relaciones señoriales y dominicales con los pueblos de su jurisdicción (sobre lo que se ofrecen notas inéditas de sustancioso valor), y el florecimiento del régimen de censales, que agudizaba la difícil situación. Faltó al monasterio una política económica de largo alcance, conformándose con mantener rutinariamente los métodos inveterados de explotación y administración, una contabilidad precaria, etc., de cara a un mero equilibrio de emergencia.

MERCADER, Joan: *Darrers lluïsmes atorgats pel monestir de Poblet per raó de senyoria* (págs. 591-606).

Aportación documentada (base: un registro del fondo monacal del A. H. N.) al conocimiento del ejercicio jurídico por el monasterio de Poblet de la percepción del laudemio en las enajenaciones de fincas enfitéuticas del mismo realizadas por sus tenentes útiles durante las postimerías del régimen señorial (1831-1833). Señala los diversos tipos de percepciones corrientes en los diferentes lugares (de la Conca y Las Garrigas) y clases de cultivos, que oscilan alrededor del 6 al 9 por 100 del precio de venta, con algunos casos aislados por encima y debajo del mismo. Aprovecha los datos relativos a dichos precios para formular algunas precisiones sobre el valor de la propiedad agraria en dicha época y sector comarcal.